



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2025-04
Cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el viernes 07 de noviembre de 2025

1 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 07 de noviembre
2 de 2025, dio inicio la cuarta sesión ordinaria del Consejo de la División de Derecho,
3 Política y Gobierno CDDPG2025-04, realizada en formato presencial en el Pleno del
4 Centro de Investigaciones Jurídicas del Departamento de Derecho, habiendo atendido
5 a la convocatoria las siguientes autoridades y representantes que integran: doctor
6 Leandro Eduardo Astrain Bañuelos, Presidente del Consejo Divisional; auxiliado por el
7 doctor Gerardo Alfredo Enríquez Nieto, Secretario de dicho Órgano Colegiado; doctora
8 Susana Martínez Nava, Directora del Departamento de Derecho; maestra Rosa María
9 Pérez Vargas, Directora del Departamento de Gestión Pública; maestro Roberto
10 Hernández Pérez, representante del personal académico del Departamento de
11 Derecho; doctor Edgar Omar Espinal Betanzo, representante del personal académico
12 del Departamento de Gestión Pública; así como Ángel Isaac Ruiz García y Ana Camila
13 Teniente Carmona, representantes de las y los alumnos de la División - - - - -

14 **I. Lista de asistencia y II. Declaratoria de Quórum.** Con fundamento en lo dispuesto por
15 el artículo 32 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Presidente
16 verificó con el Secretario si, previa lista de asistencia había quórum para sesionar. El
17 Secretario dio fe de la asistencia de la totalidad de los integrantes del Consejo Divisional

18 **III. Análisis y, en su caso, aprobación de las actas de sesión CDDPG2025-03,**
19 **CDDPG2025 E7, CDDPG2025-E8, CDDPG2025-E9, CDDPG2025-E10 y CDDPG2025-E11.**
20 El Presidente del Consejo solicitó al Secretario dar cuenta del siguiente punto del orden
21 del día. Acto seguido, el Secretario dio cuenta de las actas pendientes de aprobarse por
22 parte de este órgano colegiado de gobierno. De este modo, el Presidente puso a
23 consideración del Pleno la aprobación de las actas de sesión CDDPG2025-03,
24 CDDPG2025 E7, CDDPG2025-E8, CDDPG2025-E9, CDDPG2025-E10 y CDDPG2025-E11.

25 Sin haberse registrado participación por parte de las y los consejeros, el Consejo de la
26 División de Derecho emitió, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

27 **CDDPG2025-04-01-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 del Estatuto
28 Orgánico de la Universidad de Guanajuato, el Consejo de la
29 División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad



30 de votos, las actas de sesiones CDDPG2025-O3, CDDPG2025-E8,
31 CDDPG2025-E9, CDDPG2025-E10 y CDDPG2025-E11.

32 **IV. Seguimiento de acuerdos.**

33 El Presidente solicitó al Secretario del Consejo dar cuenta del seguimiento de acuerdos.
34 En consecuencia, el Secretario del Consejo refirió que la totalidad de los acuerdos
35 adoptados por este órgano de gobierno han sido cumplimentados.

36 **V. Análisis y, en su caso, aprobación de la solicitud sobre la autorización de la**
37 **extensión de plazo para concluir el programa educativo, con fundamento en lo**
38 **dispuesto por el artículo 51 del Reglamento Académico de la Universidad de**
39 **Guanajuato, y el artículo Tercero Transitorio de la reforma al propio artículo 51,**
40 **publicado en Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, del alumno:**

41 • ***** ***** ***** ***** , **de la Licenciatura en Derecho.** Después de haberse realizado
42 el análisis de esta solicitud, a la luz de los elementos puestos a la vista de las y los
43 consejeros a través de la ficha técnica elaborada desde la Coordinación Académica del
44 Programa Educativo correspondiente, el Consejo de la División de Derecho, Política y
45 Gobierno, procedió a emitir, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

46 **CDDPG2025-O4-02-** Con fundamento en lo establecido por el artículo 51 del
47 Reglamento Académico de la Universidad de Guanajuato, y el
48 artículo Tercero Transitorio de la reforma al propio artículo 51,
49 publicado en la Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el
50 Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por
51 unanimidad de votos, la solicitud de ***** ***** ***** ***** , sobre
52 la extensión de plazo para culminar el programa de Licenciatura
53 en Derecho, la cual se concede hasta el término del periodo
54 escolar enero-junio 2027.

55 • ***** ***** ***** ***** , **de la Licenciatura en Ciencia Política.** Después de haberse
56 realizado el análisis de esta solicitud, a la luz de los elementos puestos a la vista de las
57 y los consejeros a través de la ficha técnica elaborada desde la Coordinación Académica



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2025-04
Cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el viernes 07 de noviembre de 2025

58 del Programa Educativo correspondiente, el Consejo de la División de Derecho, Política
59 y Gobierno, procedió a emitir, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

60 **CDDPG2025-04-03-** Con fundamento en lo previsto por el artículo 51 del Reglamento
61 Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero
62 Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la
63 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la
64 División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad
65 de votos, la solicitud de ***** ***** ***** ***** , obre la extensión
66 de plazo para culminar el programa de Licenciatura en Ciencia
67 Política, la cual se concede hasta el término del periodo escolar
68 agosto-diciembre 2026.

69 •***** ***** ***** ***** , **de la Especialidad en Notario Público.** Después de haberse
70 realizado el análisis de esta solicitud, a la luz de los elementos puestos a la vista de las
71 y los consejeros a través de la ficha técnica elaborada desde la Coordinación Académica
72 del Programa Educativo correspondiente, el Consejo de la División de Derecho, Política
73 y Gobierno, procedió a emitir, por unanimidad de votos, el siguiente acuerdo:

74 **CDDPG2025-04-04-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento
75 Académico de la Universidad de Guanajuato, y el artículo Tercero
76 Transitorio de la reforma al propio artículo 51, publicado en la
77 Gaceta Universitaria el 19 de diciembre de 2019, el Consejo de la
78 División de Derecho, Política y Gobierno aprobó, por unanimidad
79 de votos, la solicitud de ***** ***** ***** ***** , sobre la extensión
80 de plazo para culminar el programa de Especialidad en Notario
81 Público, la cual se concede hasta el término del periodo escolar
82 enero-abril 2026.

83 • ***** ***** ***** ***** , **de la Maestría Interinstitucional en Derechos Humanos.**
84 Después de haberse realizado el análisis de esta solicitud, a la luz de los elementos
85 puestos a la vista de las y los consejeros a través de la ficha técnica elaborada desde la
86 Coordinación Académica del Programa Educativo correspondiente, el Consejo de la



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2025-O4
Cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el viernes 07 de noviembre de 2025

87 División de Derecho, Política y Gobierno, procedió a emitir, por unanimidad de votos, el
88 siguiente acuerdo:

89 **CDDPG2025-O4-05-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción VI,
90 27, 28, fracción VIII, de la Ley Orgánica; y 51 del Reglamento
91 Académico, ambos ordenamientos vigentes en la Universidad de
92 Guanajuato, el Consejo de la División de Derecho, Política y
93 Gobierno acordó, por unanimidad de votos, negar la solicitud de
94 ampliación de plazo para culminar el programa de Maestría
95 Interinstitucional en Derechos Humanos, presentada por la
96 licenciada ***** ***** ***** ***** , con base en las siguientes:

97 **CONSIDERACIONES**

98 **Primera.** Que el artículo 9 del Reglamento Académico de la
99 Universidad de Guanajuato, establece quienes detentan la
100 calidad de estudiante *Las y los estudiantes podrán tener el*
101 *siguiente carácter y denominación. I. Ordinarios, quienes estén*
102 *inscritos en un programa educativo sin estar sujetos al*
103 *cumplimiento de alguna condición.* Esta disposición guarda
104 estrecha relación con lo establecido por el artículo 45 del mismo
105 ordenamiento, el cual dispone:

106 “Requisitos de inscripción. *Para ingresar a los programas*
107 *educativos, la persona aspirante deberá: I. Haber concluido*
108 *integralmente el nivel de estudios previo; II. Cubrir los requisitos de*
109 *admisión establecidos en el programa educativo, en consonancia*
110 *con el Modelo Educativo; y III. Proporcionar a la instancia de*
111 *administración escolar la documentación que le sea requerida en*
112 *los términos y plazos fijados”. Con relación a la fracción II de esta*
113 *disposición, tenemos que ***** ***** ***** ***** , a partir de la*
114 *segunda inscripción dejó de cubrir el requisito de pago, el cual era*



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2025-O4
Cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el viernes 07 de noviembre de 2025

115 un elemento establecido en el programa educativo de posgrado¹,
116 y la razón por la cual promovió el juicio de amparo *****
117 ***** , en el que esencialmente señalaba como acto reclamado el
118 cobro del arancel de inscripción al programa de Maestría
119 Interinstitucional en Derechos Humanos. El litigio finalmente
120 encontró cauce bajo la figura del amparo en revisión, recurso en
121 cuya sentencia dictada en el mes de octubre de 2022 por el
122 Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativo del
123 Decimosexto Circuito, se señaló a la letra lo siguiente:

124 *"SEGUNDO. La Justicia de la Unión no ampara ni protege a*
125 ****** , en contra del acto reclamado al rector*
126 *general y al director de la División de Derecho, Política y*
127 *Gobierno, ambos de la Universidad de Guanajuato,*
128 *consistente en la orden de pago que se emitió bajo el*
129 *concepto de "solicitud de inscripción y formato de pago" por*
130 *reingreso al segundo semestre de la Maestría*
131 *Interinstitucional en Derechos Humanos por la cantidad de*
132 *\$17,120.00 (diecisiete mil ciento veinte pesos)".*

133 Bajo este orden de ideas, si bien ***** promovió
134 el juicio de amparo en ejercicio de un derecho, de los archivos que
135 obran en esta entidad académica se desprende que el asunto se
136 resolvió desde el mes de octubre del 2022, sin que después de esa
137 fecha hasta la presentación de la solicitud que es motivo del
138 presente acuerdo, la licenciada ***** haya
139 manifestado interés o realizado algún acto en aras de retomar sus
140 estudios en esta Casa de Estudios, y cubrir los requisitos relativos
141 al programa, lo cual contraviene el principio de responsabilidad²

¹ Conforme a los aranceles y a la convocatoria correspondiente.

² Al respecto, el Código de Ética señala, en torno a la *Responsabilidad*, lo siguiente: *"La responsabilidad consiste en el compromiso de las personas para hacerse cargo de los procesos en que participan, así como de los resultados correspondientes y la consiguiente rendición de cuentas. Se trata del cumplimiento personal dentro de las actividades*



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2025-04
Cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el viernes 07 de noviembre de 2025

142 contenido en el Código de Ética vigente en la Universidad de
143 Guanajuato, pero más aún, su inacción la coloca en el supuesto de
144 incumplir con las condiciones establecidas para considerarla
145 estudiante del programa educativo de acuerdo a las disposiciones
146 antes invocadas. El artículo 46 del Reglamento en cita prevé un
147 plazo máximo para prorrogar la inscripción: "*La persona titular de*
148 *la Dirección de División o de la Escuela de Nivel Medio Superior*
149 *correspondiente, en situaciones excepcionales, podrá autorizar*
150 *prórrogas para el cumplimiento de los requisitos de inscripción a un*
151 *programa educativo. El límite de la prórroga en ningún caso podrá*
152 *exceder treinta días previos al término del periodo escolar respectivo.*
153 *Cuando la persona integrante de la comunidad estudiantil no*
154 *cumpla con los requisitos en el plazo señalado, se cancelará su*
155 *inscripción".* Lo que en este caso ocurrió, es que dicha situación se
156 prolongó en el tiempo debido a la tramitación del medio de
157 defensa constitucional, cuyo desenlace no favoreció a la otrora
158 quejosa, sin que esa circunstancia de tiempo la eximiera de llevar
159 a cabo el pago respectivo, por lo que, en la especie, al no
160 efectuarlo dejó de cumplir con los requisitos para ser considerada
161 estudiante.

162 **Segunda.** Aunado a lo ya expuesto, actualmente, la Maestría
163 Interinstitucional en Derechos Humanos es un programa educativo
164 que se encuentra en vías de suspensión, en tanto que se vislumbra
165 como un posgrado insostenible bajo los esquemas de planeación
166 institucional de la División de Derecho, Política y Gobierno. Sin
167 embargo, resulta materialmente inviable que una persona que no
168 contó con la condición de estudiante pueda culminar, en lo

institucionales en las diversas circunstancias académicas, administrativas, de extensión y vinculación, o de servicio social, entre otras. Una vertiente notable y actual, en este sentido, es la corresponsabilidad, que sucede por las aportaciones individuales convergentes en el resultado final, sin que ello exima de la responsabilidad que en lo particular corresponda a cada persona por sí misma. La corresponsabilidad manifiesta una disposición colaborativa que potencia los esfuerzos institucionales en el logro de su misión en beneficio de la sociedad."



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2025-04
Cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el viernes 07 de noviembre de 2025

169 particular, este programa de posgrado, en tanto que ya no se
170 abrirán las Unidades de Aprendizaje en el futuro y dado que esta
171 maestría, además, no cuenta con el esquema de acreditación de
172 materias vía exámenes de competencias, dada la naturaleza de su
173 plan de estudios.

174 Adicionalmente, es importante señalar que, toda vez que el Poder
175 Judicial de la Federación no concedió el amparo a la licenciada
176 ***** ***** ***** ***** , la suspensión definitiva otorgada en su
177 momento por el Juez de Distrito cesó sus efectos y, con ello, se
178 dejaron igualmente insubsistentes las cuestiones relativas a su
179 trayectoria académica que se vieron tocadas por esta decisión
180 temporal emitida por el órgano jurisdiccional en comento. Lo
181 anterior, a partir de la fecha en que causó ejecutoria la sentencia
182 de mérito.

183 **VI. Asuntos generales.**

184 El Presidente solicitó al Secretario del Consejo dar cuenta de si, para la presente sesión,
185 hay asuntos generales por tratar. Acto seguido, el Secretario del Consejo refirió que para
186 la presente sesión no se registró ningún asunto general por parte de las y los consejeros.

187 Una vez desahogados los puntos del orden del día, el Presidente declaró concluida la
188 sesión, siendo las 13:00 horas del día de su inicio.

189 Doy fe.

190 En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 7 de noviembre del 2025.- El Secretario del
191 Consejo Divisional, DOCTOR GERARDO ALFREDO ENRIQUEZ NIETO. - Rúbrica.

192 EL QUE SUSCRIBE, DOCTOR GERARDO ALFREDO ENRIQUEZ NIETO, SECRETARIO
193 ACADÉMICO DE LA DIVISIÓN DE DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO DE LA
194 UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
195 ARTÍCULO 45 DE LA LEY ORGÁNICA; ASI COMO EN LOS ARTÍCULOS 15, 81 Y 83,
196 FRACCIÓN VII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.



Universidad de Guanajuato
Acta CDDPG2025-O4
Cuarta sesión ordinaria del
Consejo de la División de Derecho, Política y Gobierno
celebrada el viernes 07 de noviembre de 2025

197

CERTIFICA

198 Que la presente copia obra en los archivos de la secretaría académica y corresponde al
199 **ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DE LA DIVISIÓN DE**
200 **DERECHO, POLÍTICA Y GOBIERNO, CELEBRADA EL 7 DE NOVIEMBRE DEL 2025,**
201 **APROBADA MEDIANTE ACUERDO CDDPG2026-O1-01 EMITIDO EN LA PRIMERA**
202 **SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE ENERO DE 2026. DOY FE.**